



En Madrid, a 2 de abril de 2020

Ilmo./a Sr./a Miembro de la Comisión Permanente del CGCOGSE, Ilmo./a Sr./a Presidente/a, Miembro de Junta de Gobierno y Colegiado/a del Colegio Oficial de Graduados Sociales

Estimado/a Compañero/a:

Por medio de la presente te adjunto escrito que he enviado en el día de hoy a la Ministra de Trabajo y Economía Social, reiterando por tercera vez los graves problemas que estamos teniendo en la presentación telemática de la **solicitud contributiva por desempleo a las personas trabajadoras afectadas por la suspensión de contratos o la reducción temporal de la jornada ante el SEPE, así como la necesidad de ampliar el plazo o alguna otra alternativa para solventar esta situación.**

Pues bien, a continuación te transcribo el escrito que he recibido en la tarde de hoy por la Subdirectora General de Prestaciones de Desempleo del SEPE, y que hace referencia a la reiterada solicitud:

“Estimado Ricardo,

Según lo acordado, te adelanto la respuesta que vamos a incluir en la guía que estamos preparando para tratar de facilitar la tramitación y presentación de las solicitudes colectivas de ERTES.

Somos conscientes de que uno de vuestros mayores problemas está siendo tratar de dar cumplimiento al plazo de 5 días establecido en la norma. Algo que, por la sobrecarga de información en los sistemas de registro electrónico, es difícil de cumplir en las circunstancias actuales. Por ello, y con el objetivo de tranquilizar a tus asociados y vuestros clientes, te traslado esta información con el ruego de que le des la mayor difusión posible.

Seguimos en contacto para lo que precisés.

Consulta sobre los efectos de la no remisión al SEPE, dentro del plazo previsto, de la comunicación regulada en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19

El artículo citado regula la comunicación que la empresa debe hacer al Servicio Público de Empleo Estatal, en la que se incluye la solicitud colectiva realizada en nombre de los trabajadores afectados con la que se inicia el procedimiento de reconocimiento de las prestaciones por desempleo. El apartado 3 regula el plazo de presentación que en el caso de los supuestos de fuerza mayor es de 5 días desde la solicitud formulada a la autoridad laboral, plazo exiguo que tiene como finalidad agilizar la tramitación del reconocimiento de las prestaciones por desempleo.

Atendiendo a la brevedad del plazo y las posibles dificultades que entraña su cumplimiento, dadas las actuales circunstancias, varios colectivos de profesionales han trasladado su preocupación por la posible comisión de la infracción grave contemplada en el apartado 4 del citado artículo en el supuesto de que no se remita dicha comunicación en el plazo de cinco días.

A este respecto es importante destacar que la conducta que el artículo 3.4 considera constitutiva de infracción grave es *“la no transmisión de la comunicación”* en sí misma, sin que se penalice el mero incumplimiento de los plazos, ya que la norma no lo contempla ni expresamente ni por remisión.

Al margen de lo anterior, hay que tener presente que, de acuerdo con lo establecido el artículo 28 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, solo cabría imponer una sanción cuando las personas físicas y jurídicas resultasen responsables, al menos, a título de culpa, o sea cuando se hubiera incurrido en negligencia o imprudencia, condición que no concurre en un incumplimiento de los plazos establecidos cuando resulta excusable por deberse a circunstancias externas tales como las que derivan de las trabas y restricciones a la actividad empresarial motivadas por el estado de alarma así como las que afectan al propio funcionamiento de los servicios públicos, como ocurre, en particular, con las deficiencias provocadas por la excepcional acumulación de procedimientos de suspensión de contratos o reducción de jornada causados por el COVID-19 que se tramitan por las empresas o por la autoridad laboral.”

Creo importante para la tranquilidad, en parte, del colectivo que tengas conocimiento de esta noticia y en cuanto reciba más información sobre este asunto, no dudes que te la haré llegar a la mayor brevedad posible.

Recibe un cordial saludo.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES
DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA

2 DE ABRIL DE 2020

REGISTRO DE

SALIDA NÚM. 405/20

*Consejo General
de
Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España*
PRESIDENTE

En Madrid, a 2 de abril de 2020

Excm. Sra. Dña. Yolanda Díaz Pérez
Ministra de Trabajo y Economía Social

Querida Ministra:

Como sabes, mañana viernes 3 de abril se cumple el plazo de 5 días que tienen las empresas para la presentación **contributiva por desempleo a las personas trabajadoras afectadas por la suspensión de contratos o la reducción temporal de la jornada ante el SEPE**, aunque en la práctica ese plazo nos incumbe a todos los Graduados Sociales que somos los que lo tenemos que realizar por gestionar y asesorar a la mayoría de la pequeña y mediana empresa de nuestro país.

Te imagino enterada, aunque sea por mis anteriores escritos, de los graves problemas existentes para cumplir en ese plazo con la transmisión al SEPE, pero por problemas técnicos de la propia administración. Con fecha 31 de marzo te trasladé los graves problemas que estábamos teniendo para presentar ante el **Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado** la presentación de las plantillas de nuestros clientes encontrándonos desprotegidos ante esta situación. Te reiteré el 1 de abril que esta situación seguía produciéndose, rogándote tomaras las medidas necesarias para solventar este hecho y poder finalmente desde el colectivo que tengo el honor de representar, realizar un adecuado trabajo.

Recientemente, desde el SEPE se dio la opción de remitir la plantilla en formato Excel encriptado a través de unos buzones de correos electrónicos de las diferentes direcciones provinciales, encontrándonos con los mismos problemas que con el Registro Electrónico Común, es decir, con las devoluciones de los correos electrónicos que estamos enviando por encontrarse estos buzones colapsados.

Soy consciente del gran esfuerzo humano que tanto tú como el resto de tus colaboradores estáis haciendo, pero te reitero la problemática rogando tomes la decisión de ampliar el plazo de presentación o alguna alternativa, ya que el no cumplir en ese plazo lleva aparejado la posibilidad de que la empresa se vea perjudicada con una sanción grave. Tú sabes también y las personas que te rodean, el enorme trabajo que los Graduados Sociales estamos llevando a cabo para poder dar una respuesta a nuestros clientes, pero llegados a este punto te insisto en la necesidad de ampliar el plazo 5 días más.

Sin otro particular, att.

Fdo.: Ricardo Gabaldón Gabaldón

